# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 071-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Marzo del 2016

#### VISTO:

El Documento Nº 1041 de fecha 20 de enero de 2016 y adjunto, presentado MINICIPALIDA CON EL SERVICIO CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL, identificado con el DNI Nº 08945914, con el CENTRAL TELEFÓNICA 3 Mª CESSO de su padre que en vida fue GLICERIO CUEVAS CUENCA, acaecido el 04 de Agosto del 2008; www.munives.gob.pe

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor público solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en vida fue GLICERIO CUEVAS CUENCA, acaecido el 04 de Agosto del 2008;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 055-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de Enero del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidor público el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/.5,616.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON 28/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 047-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, a fin de paliar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal solamente hasta por el monto de S/.2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES), según detalle;



WILLA EL SALVADOR

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
Fuente de Financiamiento		Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Monto	: S/. 2,808.14 So	les

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 27972;

### SE RESUELVE:

Fallecimiento de Familiar Directo a favor del señor CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL, el monto de S/.5,616.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON 28/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 071-2016-OGA/MVES

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

<u>Artículo Cuarto.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL, ubicado en la Mz. D, Lote 12, Sector 06, Grupo 3A, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC GERENTE

04 MAR 2016 ( )